

Las citadas liquidaciones provienen de la derivación de responsabilidad subsidiaria de Extremadura de Neumáticos y Cauchos, S.A.

Contra la transcrita providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición, contenidos en el art. 187 de la Ley General Tributaria. Podrán asimismo interponerse los siguientes recursos.

Recurso de Reposición.—(Real Decreto 2244/1979, B.O.E de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa (Real Decreto 1989/1981 B.O.E de 9 de septiembre), en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a D. Casto Escobar Porras, con D.N.I. 8.688.987, por el presente, significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos.

Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Reglamento antes citado, publicado en el B.O.E. del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el art. 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación al deudor indicado, se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Badajoz a 6 de marzo de 1996.—LUIS CORCHERO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre delimitación del Polígono n.º 1, del P.A.U.-Plan Parcial del Suelo Urbano, no programado-7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la Delimitación del Polígono número 1, del P.A.U.-Plan Parcial del Suelo Urbanizable No Programado-7 (SUNP-7), del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que linda, al Norte, con zona denominada Las Vaguadas y resto de terrenos con calificación del Suelo no Urbanizable; al Sur, con Cañada Real «Sancha Brava»; al Este, con Ctra. de Badajoz-Valverde de Leganés y porción de terrenos que les separa de dicha carretera; y al Oeste, con caminos que los separa del Suelo No Urbanizable y con el SUNP-6, del actual Plan General. Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 11 de marzo de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 22 de febrero de 1996, sobre proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial «Los Caños».

Por plazo de quince días, y para oír reclamaciones, se expone al público el expediente para la aprobación del proyecto de urbanización para la ampliación del Polígono Industrial «Los Caños» presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, el cual ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero del actual. De no formularse reclamaciones durante el período de exposición al público, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Zafra, a 22 de febrero de 1996.—El Alcalde.